

ma conexión entre sí, siendo la actuación realizada por la Administración necesaria para la seguridad vial.

En virtud de todo lo expuesto, vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados, la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y demás disposiciones de general aplicación y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

#### SE ACUERDA

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Gutiérrez Fernández en nombre y representación de don Benigno Mazas Palacio frente a la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda de 3 de marzo de 2003 dictada, por delegación, por el Director General de Carreteras, Vías y Obras, y en su virtud, confirmar ésta en todos sus términos, por resultar ajustada a derecho.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Santander, 12 de febrero de 2007.—P.D. del secretario general, el jefe de la Unidad de Coordinación de Contratación e Inversiones, Jesús Emilio Herrera Gonzalez.

07/2892

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

#### *Notificación de resolución de recurso de alzada*

El jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

Hace saber, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27), a doña María de los Ángeles Moral Mancheño, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del Servicio de Correos, la resolución del recurso de alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 33 y siguientes del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, declarando la inadmisión a trámite, por extemporáneo, del recurso, manteniendo así las providencias de apremio recurridas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.J) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (BOE de 14 de julio de 1998), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, 19 de diciembre de 2006.—El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Andrés Asenjo Martínez.

07/501

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Medio Ambiente

*Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado número 1, del proyecto de construcción de carril-bici entre Soto Iruz y San Martín.*

Por Resolución del consejero de Medio Ambiente de fecha 8 de mayo de 2006, se aprueba el proyecto arriba indicado y la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 15 de febrero de 2007 acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha que se resume en la siguiente tabla

—Lugar: Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

—Día: 27 de marzo de 2007.

—Hora: 11:30 - 13:30.

La publicación en el B.O.C., a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

El acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Dirección General de Medio Ambiente (calle Lealtad, número 24, 39002-Santander. Teléfono 942 218 201), cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Santander, 26 de febrero de 2007.–El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranzeta.

### RELACIÓN DE AFECTADOS

PROYECTO: MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL-BICI ENTRE SOTO IRUZ Y SAN MARTÍN

TÉRMINO MUNICIPAL: SANTIURDE DE TORANZO

| FINCA Nº       | TITULAR                           | DOMICILIO                                                  | Sup. Expropiar (m2) | POL.    | PAR. | NATURALEZA |
|----------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------|---------|------|------------|
| 01-com         | Valentín García Trueba            | Bº La Estación, 22. 39691. Soto Iruz - Cantabria           | 124                 | 38210   | 01   | Pradera    |
| 02-com         | Valentín García Trueba            | Bº La Estación, 22. 39691. Soto Ir                         |                     |         |      |            |
| uz - Cantabria |                                   | 38210                                                      | 02                  | Pradera |      |            |
| 03             | Ernesto y Ángel González Manzano  | Bº Cantarranas, s/n. 39691. Iruz - Cantabria               | 398                 | 38176   | 04   | Pradera    |
| 04             | Cipriano Bustillo Mirones         | C/ Fernández de Isla, 20. 39008. Santander - Cantabria     | 211                 | 38176   | 15   | Pradera    |
| 05             | Ayuntamiento Santiurde de Toranzo | Bº La Portilla, 1. 39698. Santiurde de Toranzo - Cantabria | 43                  | 13      | 9002 | Pradera    |
| 06             | Ernesto González Manzano          | Bº Cantarranas, s/n. 39691. Iruz - Cantabria               | 254                 | 38176   | 21   | Pradera    |
| 07             | Oscar González Abascal            | Bº Cantarranas, s/n. 39691. Iruz - Cantabria               | 35                  | 38176   | 26   | Pradera    |
| 08             | Ayuntamiento Santiurde de Toranzo | Bº La Portilla, 1. 39698. Santiurde de Toranzo - Cantabria | 110                 | 38176   | 27   | Pradera    |

07/2902

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

*Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de renovación de la red de abastecimiento de agua de San Miguel a Santa María y Santa Olalla.*

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, acordó aprobar definitivamente la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

#### SE CONVOCA

a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta con sus horas correspondientes, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha que se resume en la siguiente tabla y se detalla en el listado adjunto.

| LUGAR                      | DÍA                 | HORA                      |
|----------------------------|---------------------|---------------------------|
| Ayto. San Miguel de Aguayo | 13 de marzo de 2007 | 11:00 horas – 12:00 horas |

El acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, podrán formularse por escrito ante este Ayuntamiento, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

San Miguel de Aguayo, 21 de febrero de 2007.–El alcalde, Saturnino Gutiérrez López.

### RELACIÓN DE AFECTADOS

PROYECTO: RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SAN MIGUEL A SANTA MARÍA Y SANTA OLALLA.

TÉRMINO MUNICIPAL: SAN MIGUEL DE AGUAYO.

| FINCA Nº | TITULAR                       | DOMICILIO                                              | Superficie Expropiar (m2) | Ocupación Temporal (m2) | POL | PAR | NATURALEZA      |
|----------|-------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|-----|-----|-----------------|
| 01       | Jesús Calvo López             | C/ Juan José Pérez del Molino, 17. 3º Izda. Santander. | 450                       | 0                       | 4   | 64  | Pradera Natural |
| 02       | Manuel Fernández González     | Bº San Miguel. 39.491 San Miguel de Aguayo             | 0                         | 75                      | 3   | 359 | Pradera Natural |
| 03       | Manuel Fernández González     | Bº San Miguel. 39.491 San Miguel de Aguayo             | 0                         | 47,50                   | 3   | 362 | Pradera Natural |
| 04       | Manuel Fernández González     | Bº San Miguel. 39.491 San Miguel de Aguayo             | 0                         | 50                      | 3   | 358 | Pradera Natural |
| 05       | Eloy Fernández González       | Ds. Cañeda. Diseminado. 39.200 Campoo de En medio      | 0                         | 250                     | 3   | 355 | Pradera Natural |
| 06       | Milagros Fernández González   | Bº Santa María. 39.491 San Miguel de Aguayo            | 0                         | 85                      | 3   | 339 | Pradera Natural |
| 07       | Francisco Fernández Fernández | Bº Santa María. 39.491 San Miguel de Aguayo            | 0                         | 100                     | 3   | 366 | Pradera Natural |

07/2840

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Aprobación inicial de los trámites de ocupación directa para la obtención de terrenos necesarios para la ejecución de semivial al Sur de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 11, en barrio San Miguel.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander en aplicación de lo determinado en los artículos 133 y 134 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25

de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 2.2.5.5 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, en sesión celebrada el 22 de enero de 2007, aprobó el inicio de los trámites de ocupación directa para la obtención de terrenos necesarios para la ejecución de semivial al Sur de la Unidad de Actuación delimitada en el A.R. número 11 en barrio San Miguel.

La porción de finca afectada, propiedad de doña María Isabel Pérez Lanza es de 71,25 m² de la finca con referencia catastral número 22.31.7.